

MARCO DE RELACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Coordinadora de ONG para el Desarrollo - España

Secretaría de Estado de Cooperación Internacional,
Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y
Cooperación Internacional
Gobierno de España

Marzo 2022



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



LA COORDINADORA
DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO

Índice

1.	Preámbulo	4
2.	Fundamentos para un rol ampliado y reforzado de la sociedad civil	7
3.	Roles de las ONGD en una asociación reforzada	00
4.	Enfoques y principios	00
5.	Objetivos	00
6.	Ámbitos de colaboración	00
7.	Líneas de trabajo conjuntas	00
8.	Implementación y seguimiento	00

Anexos

Anexo I	La sociedad civil frente a los desafíos del desarrollo sostenible	00
Anexo II	Las ONGD en la cooperación española ²⁵	00
Anexo III	Listado de normativas revisables desde la perspectiva del entorno favorable a la participación de sociedad civil	00
Anexo IV	Normativa internacional en la que se sustentan las recomendaciones realizadas por el Comité de Ayuda al Desarrollo en relación al trabajo con la sociedad civil	00

Glosario

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AH	Acción humanitaria
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CE	Cooperación Española
DD HH	Derechos Humanos
EE.LL.	Entidades Locales
IPCC	International Panel on Climate Change
NGO	Non Governmental Organization
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONGD	Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PD	Plan Director
PPPs	Public Private Partnership
RNB	Renta Nacional Bruta
SECI	Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
UE	Unión Europea



1 Preámbulo

El objetivo del presente marco de relación entre las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y la Administración General del Estado (AGE) es impulsar y mejorar la calidad del trabajo conjunto entre la Administración y las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo españolas con el fin último de aumentar el impacto y la eficacia en la contribución a la democracia, el desarrollo humano y sostenible, la erradicación de la pobreza, la justicia social y económica, la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

El presente marco de relación es un instrumento político de entendimiento común y de orientación de la relación entre la AGE y las ONGD que, respetando las competencias y la independencia de los diferentes actores y de la Administración General del Estado, propone un reconocimiento y desarrollo completo de los roles que las ONGD pueden desempeñar en la política de cooperación para el desarrollo sostenible estatal.

Su elaboración ha sido realizada conjuntamente entre la Coordinadora de ONGD, como principal y legítimo representante de las ONGD, y la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Los antecedentes se encuentran en el compromiso presente en la Comunicación 2020 de la Cooperación Española que señala “*acordaremos un marco de relación estratégica renovado con las ONGD*” que, a su vez, responde a un desafío que tiene su origen en el *Peer Review* “Examen de Pares” del CAD de la OCDE sobre la Cooperación Española (2011). En aquel momento el CAD recomendaba establecer un marco político, estructurado y previsible, para colaborar con la sociedad civil, que definiera en qué medida y con qué propósito se quiere trabajar con las ONGD españolas. Esta recomendación se recogió posteriormente en el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016¹, que asumió, sin llegar a materializarse, el compromiso de su elaboración para contribuir a unas relaciones más sólidas, completas y duraderas. Finalmente, el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021², recupera este compromiso, y establece que, para fortalecer el marco de relaciones con las ONGD, y conforme a la recomendación del Examen de Pares del CAD de la CE de 2016, promoverá:

- *La elaboración de una estrategia de colaboración con las ONGD, para lo que se tendrá presente la opinión de la Coordinadora de ONGD.*
- *La revisión de los mecanismos actuales de financiación de las diferentes administraciones públicas y la armonización de los procedimientos de gestión y justificación de las ayudas.*
- *El fomento de la incorporación de las ONGD en ámbitos de trabajo en los que tradicionalmente han tenido una participación menor: iniciativas multiactor, participación en licitaciones, investigación e innovación...*
- *El diseño de nuevos mecanismos de participación y colaboración con otros actores que permita coadyuvar de manera eficaz las prioridades del presente PD y apalancar nuevas fuentes de financiación, especialmente en el ámbito de la UE.*

1. IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016. Disponible en este enlace: https://www.cooperacionespanola.es/sites/default/files/plan_director_cooperacion_espanola_2013-2016.pdf

2. V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021. Disponible en este enlace: https://www.cooperacionespanola.es/sites/default/files/v_plan_director_de_la_cooperacion_espanola_2018-2021.pdf



Se trata de un marco que nace, por tanto, de una necesidad histórica, basada en una larga experiencia de trabajo conjunto y en la necesidad de formalizar ese trabajo en un documento que recoja los principios generales, los roles, instrumentos, propuestas normativas en los que se basa y se proyecta hacia el futuro la colaboración entre la AGE y las ONGD, así como la hoja de ruta para su implementación. Debe ser, por ello, un marco de amplio alcance y que abra la puerta de su concreción en eventuales futuros textos normativos que definan los aspectos señalados.

Las ONGD, a las que se refiere este marco son, según la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional, aquellas entidades de derecho privado, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo, que gozan de plena capacidad jurídica y de obrar y que disponen de una estructura susceptible de garantizar suficientemente el cumplimiento de sus objetivos³.

Adicionalmente, la Coordinadora de ONGD señala en sus Estatutos⁴ y en su Código de Conducta⁵ que se trata de entidades con voluntad de cambio y transformación social, que tienen autonomía institucional y decisoria respecto de cualquier instancia gubernamental, intergubernamental o cualquier otra ajena a la institución, que actúan con mecanismos transparentes y participativos en la elección o nombramiento de sus cargos, que promueven la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que son transparentes en sus políticas, en sus prácticas y en sus presupuestos y cuentan con sistemas que garantizan el buen gobierno.

Hay ciertos elementos de diagnóstico y de contexto⁶ que también han de tomarse en cuenta para entender el carácter del documento y algunas de sus propuestas. En primer lugar, la puesta en marcha de la Agenda 2030 que implica la revisión del papel de la sociedad civil como catalizadora de los procesos de desarrollo sostenible. En segundo lugar, los desafíos derivados de la crisis poliédrica, y en especial, de las implicaciones del ascenso autocrático⁷ y la reducción del espacio cívico⁸, que supone un escenario de reducción de derechos y de posibilidades de cambio en la dirección señalada por la Agenda 2030 a la par que un desafío central para el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en los países de cooperación. Por último, las recomendaciones⁹ realizadas por el Comité de Ayuda al Desarrollo a todos los países, en la línea de revisar y potenciar el trabajo con la sociedad civil, muestran la pertinencia de un documento político de esta naturaleza.

Por otro lado, el marco de relación debe servir para contribuir a orientar y dotar de contenido al debate sobre la reforma del sistema de cooperación española en curso y en su posterior implantación, en la definición de un papel más adecuado para las ONGD, al tiempo que generar capacidades y oportunidades que puedan fortalecer y beneficiar al conjunto del sistema. Además, es un documento que puede nutrir de contenido específico a la futura ley de cooperación para el desarrollo y las posibles reformas normativas que se deriven.

3. Art. 32 de la Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Disponible en este enlace: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16303>

4. Estatutos y reglamento de procedimientos internos de La Coordinadora. Disponible en este enlace: https://coordinadoraongd.org/wp-content/uploads/2019/06/Estatutos-y-Reglamento2019_COORDI_v2.pdf

5. Código de conducta de La Coordinadora. Disponible en este enlace: https://coordinadoraongd.org/wp-content/uploads/2019/07/Co%CC%81digo-de-conducta-2019_COORDI_v2.pdf

6. Se completa la información sobre el contexto en el Anexo I.

7. Según el *Democracy Report 2020*. V-Dem Institute at the University of Gothenburg

8. <https://civicus.contentfiles.net/media/assets/file/Informe2020ES.pdf>

9. <http://www.oecd.org/dac/development-assistance-committee-members-and-civil-society-51eb6df1-en.htm>



El marco de relación toma como punto de partida la fundamentación teórica y normativa (anexo IV) que sustenta la necesidad de reforzar el papel de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC ¹⁰), continúa con los enfoques y principios que lo orientan, para aterrizar en los objetivos y ámbitos de colaboración y terminar con las líneas de trabajo conjunto. En el anexo se detalla un análisis del contexto en el que operan las ONGD (anexo I), elaborado por la Coordinadora de ONG para el Desarrollo - España, una fotografía que retrata los fondos públicos movilizados por el sector (anexo II), las leyes que lo regulan (anexo III) y los referenciales normativos y políticos internacionales que legitiman su trabajo (anexo IV).

El presente instrumento expresa la voluntad de las partes suscriptoras de actuar con un objetivo común; plasma, por ello su declaración de intenciones sin que implique el surgimiento de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

10. A lo largo del texto hay referencias a la ONGD, a las ONG y a las OSC. Se utiliza ONGD para referirnos a las Organizaciones sociales que trabajan en Desarrollo, normalmente en el país donante. Se utiliza ONG en referencia a las Organizaciones No Gubernamentales en general, que incluye aquellas que trabajan en desarrollo junto con otras vinculadas a otros sectores como pueden ser medioambiente, feminista, derechos humanos, etc. El concepto de OSC es un concepto más amplio que abarca una mayor diversidad de organizaciones sociales sin ánimo de lucro.



2

Fundamentos para un rol ampliado de la sociedad civil

Una sociedad civil fortalecida y estructurada para avanzar en la democracia y promover el desarrollo sostenible

La sociedad civil es un concepto que engloba una gran pluralidad de actores que, bajo su dinamismo e intereses, enriquecen la vida democrática en todas las sociedades. La calidad democrática está íntimamente relacionada con la capacidad de la ciudadanía de expresarse, organizarse, actuar pacíficamente y participar de la vida política y social desde su diversidad. Las OSC son un sustrato imprescindible para una vida democrática dinámica y plural en los países. Las OSC colaboran con una amplia diversidad de personas y grupos en la promoción de sus derechos -políticos, sociales, económicos, culturales, de género, de diversidad sexual, de diversidad étnica, etc.-, en la mayoría de ocasiones en contextos de conflicto y de espacio cívico y democrático restringido o cerrado. Esto significa apoyar, proteger y fortalecer a quienes sufren amenazas y agresiones, visibilizar a quienes ven sus voces silenciadas, incluir a quienes sufren exclusión de los procesos políticos o económicos o cuyos derechos son vulnerados. Asimismo, las OSC como actor transnacional adquieren, en el contexto de la globalización, un espacio de participación en las relaciones globales¹¹ en diversas temáticas de promoción de derechos y el cambio social.

La realidad actual de ascensión autocrática y deterioro del espacio cívico muestra la pertinencia de los diferentes roles de la sociedad civil. Estos roles pasan por una sociedad civil que es socia confiable para el diálogo de políticas; facilitadora y defensora de grupos excluidos; que vigila y denuncia los fallos del mercado y del estado; defensora de políticas inclusivas que respeten derechos; fuente de exigencia y de rendiciones de cuentas; freno a la corrupción y la arbitrariedad; fuente de información directa en contextos complejos, etc. Además, la sociedad civil ejerce una función de diálogo con la ciudadanía y la opinión pública en los asuntos clave del desarrollo sostenible. En nuestras sociedades las OSC propician entornos facilitadores de participación de la ciudadanía en clave de solidaridad y justicia global, lo que supone un elemento de cohesión social y antídoto frente a discursos del odio y propuestas anti-derechos. Una sociedad civil fortalecida implica una mayor resiliencia democrática en estos tiempos de incertidumbre y riesgo de involución social y retroceso democrático.

Como actores clave en los procesos del desarrollo, se caracterizan por ser no-lucrativas, diversas, no-partidistas, autónomas, no-violentas, y trabajar por el cambio y el fortalecimiento de la democracia y la transparencia. Dichas características esenciales fueron incorporadas en los Principios de Estambul¹² para la eficacia del desarrollo, promovidos por las OSC, que guían el trabajo y las prácticas de las organizaciones, tanto en contextos de paz como de conflicto, en diferentes áreas de trabajo de base hasta la incidencia en políticas públicas, y en una gama que va desde emergencias humanitarias hasta acciones de desarrollo a largo plazo.

11. En palabras de Willets, en Baylis 2011:328, la política global requiere incluir a las ONG como actor, tanto a aquellas que podemos considerar "internacionales", como parte de redes internacionales, como aquellas otras que, sin formar parte de una red internacional, operan en diferentes países. Es el pluralismo el que sustenta la asunción de que actores transnacionales como las ONG pueden influir positivamente en el sistema internacional. Su participación en el sistema internacional se relaciona también con el debate sobre la democracia. Así, David Held, plantea un modelo de democracia cosmopolita (HELD, 2001), con un desarrollo de instancias democráticas en los ámbitos regional y mundial (ECHART, 2008:26), que amplíen a su vez la participación ciudadana en la toma de decisiones.

12. Se trata de 8 Principios de actuación consensuados en Estambul en 2010, para garantizar la eficacia del desarrollo: derechos humanos, equidad e igualdad de género, empoderamiento, sostenibilidad ambiental, transparencia y rendición de cuentas, alianzas equitativas y solidarias, mutuo aprendizaje y cambios positivos y sostenibles. Disponibles en este enlace: <http://cso-effectiveness.org/IMG/pdf/principiosdeosc-estambul-final.pdf>



La nueva agenda de desarrollo sostenible, la Agenda 2030

En 2015, 193 países acordaron transformar el mundo a través de una nueva agenda de desarrollo sostenible. La denominada Agenda 2030 plantea una visión integrada en diecisiete objetivos que requieren del refuerzo de alianzas para el desarrollo sostenible con la presencia de diversos actores, entre ellos, la sociedad civil de cara a su consecución. La sociedad civil también está llamada, además de participar del esfuerzo implementador, a participar de los ejercicios de análisis y revisión. Algunas plataformas internacionales han planteado el papel fundamental de la sociedad civil en algunos de los objetivos más temáticos. Asimismo, en los objetivos 16¹³ y 17 se manifiestan un papel transversal facilitador de las transformaciones profundas que propone la Agenda 2030. Por un lado, como precursores y garantes de instituciones fuertes y democráticas, y, por otro lado, como impulsores de alianzas y de los medios de implementación para avanzar en el desarrollo sostenible¹⁴.

En el I Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de España se dedica un capítulo específico a la sociedad civil y señala *“La sociedad civil organizada de todo el mundo participó ampliamente y de manera constructiva en los debates previos a la firma de la Agenda en la asamblea de Naciones Unidas en septiembre de 2015. Mientras los gobernantes del mundo rubricaban esta hoja de ruta, en todo el mundo millones de personas salían a la calle de manera pacífica, sólo en Nueva York hubo 400.000 personas para acompañar ese momento, y lanzando un mensaje elocuente de cuáles serían las nuevas coordenadas de la exigencia democrática de nuestro tiempo”*. La Estrategia de Desarrollo Sostenible, en sus Directrices Generales aprobadas, reafirma la importancia de la sociedad civil reconociendo que *“Nuestro país cuenta con una sociedad civil y movimientos sociales comprometidos, rigurosos y diversos que han desempeñado y desempeñan un papel clave en la movilización de esfuerzos a todos los niveles para el impulso de la Agenda 2030”*.

La Unión Europea y el Consenso Europeo para el Desarrollo

La doctrina de la Unión Europea pone una atención creciente al diálogo con las OSC que ha derivado en la revisión y redefinición de su papel. Esto tiene como primeras expresiones el Diálogo Estructurado (2010-2011) y la Comunicación de la Comisión Europea *“Las raíces de la democracia y del desarrollo sostenible: el compromiso de Europa con la sociedad civil en las relaciones exteriores”* (2012) que aporta criterios para generar entornos favorables a la participación de las OSC en países del Sur Global considerando su rol político más allá de su capacidad como proveedoras de servicios.

Más recientemente, en el Consenso Europeo para el Desarrollo¹⁵ se pueden encontrar continuas referencias a la importancia de la sociedad civil desde un enfoque en el que la UE y sus Estados miembros crearán unas relaciones de partenariado mejor adaptadas, con una variedad más amplia de partes interesadas, incluida la sociedad civil, y con países socios en todas las fases de desarrollo. Especial relevancia cobra el reconocimiento del papel

13. *Realising the potential of Goal 16 of the 2030 Agenda to promote and protect Civic Space*: <http://forus-international.org/en/resources/147>

14. La agenda de acción de Addis Abeba reconoce (artículo 20) que la sociedad civil es parte de los entornos nacionales que facilitan el desarrollo y alienta a la cooperación entre actores (artículo 117).

15. Declaración conjunta del y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del , del Parlamento Europeo y de la Comisión (2017/C 210/01). Diario Oficial de la Unión Europea, 30 de junio de 2017. Edición en lengua española. Disponible en este enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2017:210:FULL&from=EN>



que las ONGD¹⁶ que están llamadas a ser sujetos activos de participación de las políticas públicas, abogados independientes y agentes de cambio social en entornos facilitadores consolidados.

El artículo 88 del Consenso sintetiza de manera completa la importancia del rol de las OSC: “La UE y sus Estados miembros intensificarán su colaboración con las OSC que apoyan el desarrollo sostenible. Promoverán un espacio de maniobra y entornos propicios para las OSC, con plena participación pública, a fin de que puedan desempeñar sus funciones de defensoras independientes, de encargadas de la ejecución y de agentes del cambio en los ámbitos de la formación y la sensibilización al desarrollo y de la supervisión y la rendición de cuentas de las autoridades. Apoyarán asimismo los compromisos de las OSC en favor de una cooperación para el desarrollo eficaz, transparente, responsable y orientada a los resultados”.

Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD-OCDE)

En la misma línea, el propio Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, y en el contexto de reducción del espacio cívico y democrático a nivel global (anexo I), ha realizado recomendaciones para ampliar el tipo de relación de los donantes con la sociedad civil en los países de origen y destino de la cooperación en el que se relanza su protagonismo en el ámbito del desarrollo sostenible y la promoción de entornos facilitadores para la participación y la democracia.

Como parte del proceso de revisión y recomendaciones para los estados a la hora de trabajar con la sociedad civil, el CAD publica el informe “Miembros del Comité de Asistencia al Desarrollo y Sociedad Civil” de abril 2020¹⁷. El informe, que se apoya en un amplio marco normativo internacional (anexo IV), recomienda a los países desarrollar estrategias específicas con la sociedad civil, señalando la necesidad de contar con un documento político que respalde una sociedad civil plural e independiente como parte esencial de una sociedad justa, democrática y sostenible, al mismo tiempo que considere a las OSC como actores de desarrollo independientes por derecho propio. Además, plantea la necesidad de trabajar con las OSC para garantizar objetivos comunes, integrar sus demandas y el desarrollar la temática del espacio cívico en la política de cooperación, fortalecer los mecanismos financieros -también de sociedad civil de los países socios donantes-, realizar consultas, fomentar la participación y el diálogo estructurado y flexibilizar trámites administrativos.

16. Hay en el Consenso Europeo de Desarrollo ciertas referencias adicionales sobre la relevancia de la participación de la sociedad civil en las políticas públicas y en la agenda de desarrollo sostenible:

- Art.17. La UE y sus Estados miembros valoran la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las acciones en favor del desarrollo y alientan a todas las partes de la sociedad a participar activamente en ellas. Reconocen las múltiples funciones que desempeñan estas organizaciones como promotoras de la democracia y defensoras de los titulares de derechos y del Estado de Derecho, de la justicia social y de los derechos humanos. La UE y sus Estados miembros fomentarán el espacio de la sociedad civil e intensificarán su apoyo a la creación de capacidades de estas organizaciones, a fin de fortalecer su voz en el proceso de desarrollo y hacer avanzar el diálogo político, social y económico.
- Art. 62. La UE y sus Estados miembros respaldarán un espacio abierto y propicio para la sociedad civil, los enfoques integradores y la transparencia en la toma de decisiones a todos los niveles.
- Art.71. La migración, el desarrollo sostenible y la estabilidad están estrechamente interrelacionados. La UE y sus Estados miembros (...) Promoverán los derechos humanos y la dignidad de las personas, la consolidación de la democracia, la buena gobernanza y el Estado de Derecho, la inclusión y la cohesión sociales, las oportunidades económicas sumadas a un empleo digno y a través de empresas centradas en las personas, y el espacio político para la sociedad civil.

17. *Development Assistance Committee Members and Civil Society Report*. Publicado el 30 de abril de 2020. Disponible en este enlace: <http://www.oecd.org/dac/development-assistance-committee-members-and-civil-society-51eb6df1-en.htm>



La agenda internacional sobre la Eficacia del Desarrollo

En un plano más vinculado con la narrativa sobre desarrollo y, en concreto, con los debates internacionales generados en el marco del sistema internacional de la ayuda, la declaración de París (2005), el Plan de Acción de Accra (2008)¹⁸ y la Alianza de Busan para una Cooperación al Desarrollo Eficaz (2011)¹⁹ -renovada en Nairobi (2016)²⁰ - reconocen el papel de las OSC como actores fundamentales en los procesos de desarrollo. En concreto, el punto 22 de la Declaración final del IV Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda de Busan señala que: "las OSC juegan un rol vital en posibilitar que las personas exijan sus derechos, en la promoción del enfoque basado en derechos humanos, en dar forma a las políticas y asociaciones para el desarrollo y en supervisar su implementación. También proveen servicios en áreas que son complementarias a aquellas que proveen los Estados".

La Ley de Cooperación Internacional

El papel de las ONGD quedó recogido en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de 1998, que destaca la importancia de su participación y el consenso entre el conjunto de actores²¹. Asimismo, en su capítulo IV, contempla la participación social destacando a las ONGD, a quienes considera como actores legítimos para participar en la configuración y ejecución de la política española de cooperación, considerando como tales *"aquellas entidades de derecho privado, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo. Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo habrán de gozar de plena capacidad jurídica y de obrar y deberán disponer de una estructura susceptible de garantizar suficientemente el cumplimiento de sus objetivos"*²².

18. <https://www.oecd.org/dac/effectiveness/parisdeclarationandaccraagendaforaction.htm>

19. <https://www.oecd.org/dac/effectiveness/49650173.pdf>

20. <https://effectivecooperation.org/wp-content/uploads/2016/12/OutcomeDocumentEnglish.pdf>

21. "El consenso básico que debe estar en la base de la política de cooperación internacional para el desarrollo sólo puede lograrse mediante la activa implicación en la misma de los diversos agentes sociales operativos, con especial mención de las organizaciones no gubernamentales, reconduciendo a un esquema eficaz y coherente de los diversos esfuerzos a favor del desarrollo que realiza España" Exposición de Motivos, Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación.

22. Artículo 32. Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16303>



3

Roles de las ONGD en una asociación reforzada

El valor añadido de las ONGD en la cooperación española

Las ONGD españolas son expresión de la sociedad civil organizada en torno a la cooperación, el desarrollo sostenible y la justicia global. Son parte esencial de la vida democrática y actores privilegiados para canalizar la solidaridad y la participación ciudadana en asuntos internacionales de diversa índole. La participación de las ONGD en la cooperación española constituye uno de sus rasgos distintivos, han sido protagonistas desde su génesis y han desempeñado un papel central en su institucionalización.

Las ONGD tienen un papel relevante en la cooperación realizada por la Administración General del Estado, participando en el diseño y seguimiento de las políticas de cooperación en apoyo a la labor de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, así como colaborando con la AECID en su mandato de fomentar, gestionar y ejecutar la política pública de cooperación para el desarrollo. También destaca su implicación en la cooperación autonómica y local, donde se desarrolla un espacio de articulación específico más cercano a las preocupaciones de la ciudadanía, tanto aquí como en los países socios. Asimismo participan directamente, y a través de las plataformas europeas²³, del ciclo de la política de cooperación europea y su ejecución. Además, son expresión de la participación y un agente capaz de canalizar y promover la solidaridad ciudadana, tanto en la esfera privada, a través de los aportes de las personas asociadas, voluntarias y simpatizantes, como en la esfera de lo público.

Los roles de las ONGD en la Cooperación Española

Como actores globales del desarrollo sostenible y la solidaridad, las ONGD españolas, insertas en el espacio europeo y global de ONGD, desarrollan un conjunto de roles diversos, plenamente reconocidos y apoyados por el Gobierno de España. Estos roles son:

1. Participación estratégica en los procesos políticos de la cooperación para el desarrollo, la implementación de la Agenda 2030 y la coherencia de políticas, reforzando el partenariado global (ODS 17)

En España, las ONGD de forma individual y especialmente mediante su articulación en plataformas representativas -la Coordinadora de Organizaciones de Desarrollo de España y las Coordinadoras Autonómicas-, participan activamente en los procesos de diseño de las políticas de cooperación y de las políticas que tienen una proyección en el desarrollo sostenible global, realizando tareas de incidencia en la planificación, seguimiento y análisis en los niveles estatal, autonómico, local e internacional y en relación con los diversos actores políticos y sociales. De esta forma promueven entornos facilitadores de la participación y mecanismos de transparencia y buen gobierno que favorecen una mayor coherencia con

23. Destacan especialmente CONCORD y VOICE. CONCORD es la *Confederation of NGO for Cooperation Relief and Development*, fundada en 2003, que es la confederación europea de ONG de ayuda y desarrollo más representativa, compuesta por 28 plataformas nacionales, 25 redes internacionales y 4 miembros asociados que representan a más de 2.600 ONG, con el apoyo de millones de ciudadanos en toda Europa. VOICE es la plataforma que agrupa a las organizaciones especializadas en Acción Humanitaria.



el desarrollo sostenible. Esta participación proactiva requiere de las ONGD el desarrollo de capacidades, recursos y competencias adecuadas de alto nivel, un conocimiento profundo del escenario internacional de la cooperación y de la realidad del Sur global en donde operan, así como del marco político de la cooperación española y europea. La canalización de esta participación supone a su vez la configuración de espacios públicos formales y permanentes en los que las ONGD puedan poner en juego su valor añadido en la configuración de las políticas públicas de cooperación.

2. Fortalecimiento institucional y democrático en España y de los países socios y de su rol como actores de desarrollo (ODS 16)

Las ONGD contribuyen al empoderamiento y la participación inclusiva de las organizaciones locales, comunidades de base y movimientos sociales del Sur global con los que se constituyen relaciones de asociación o partenariados para la apropiación democrática de las políticas y su participación en la definición de un desarrollo económico, social y productivo más inclusivo y sostenible, en el que se reduzcan las desigualdades y la vulnerabilidad, y se promuevan la equidad de género, el enfoque de derechos y la sostenibilidad. Esta participación favorece la incorporación de la voz de la sociedad civil, enriquece el debate y contribuye a generar políticas más participadas y representativas de las demandas sociales. Asimismo, las ONGD participan de procesos de empoderamiento y participación de la ciudadanía y de diálogo y construcción de alianzas con diversos sectores de la sociedad civil organizada en España, Europa y a nivel global con el objetivo de avanzar en la democracia, la justicia global y la promoción de derechos. Este rol es coherente con la contribución de las ONGD a la implementación del ODS 16²⁴.

3. Actuaciones para garantizar el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y ambientales

La ejecución de proyectos que incluyen la provisión de servicios de cooperación diversos como son el impulso de procesos endógenos de transformación social, satisfacción de necesidades básicas y ampliación de derechos, es uno de los roles tradicionalmente asignados a las ONGD. A través de su trabajo, a partir de una estrecha relación con la sociedad civil de los países de cooperación, y en relación con las instituciones públicas locales, se consiguen identificar e implementar iniciativas para el desarrollo local altamente eficientes y pertinentes, construidas a partir de las demandas y la participación de la población local y con respeto de su marco cultural. La colaboración establecida tiene como objetivo facilitar el apoyo a los actores locales en sus propios procesos de desarrollo, fomentando los valores de la solidaridad y la corresponsabilidad desde una conciencia común de ciudadanía global. A menudo estas intervenciones de las ONGD permiten que los servicios sociales básicos lleguen a colectivos alejados de la cobertura de las políticas públicas, favoreciendo la cohesión social, y constituyen experiencias piloto para su posterior replicación por parte de las administraciones competentes. En ocasiones, estas iniciativas se desarrollan a través del fortalecimiento de capacidades de las administraciones públicas locales, realizado por ONGD españolas especializadas en los temas correspondientes. A su vez, la mayoría de las intervenciones tienen relación con la promoción de organizaciones y liderazgos de los grupos más excluidos de la sociedad y, en especial, con una revisión del papel de las mujeres en la misma, priorizando su protagonismo y promocionando las organizaciones y estructuras que lo facilitan. Por último, en los últimos años ha cobrado una especial relevancia los procesos de fortalecimiento de iniciativas para una adecuada gestión

24. <https://forus-international.org/en/resources/78>



de los recursos naturales, en especial el agua, los suelos y la biodiversidad, de mitigación y adaptación al cambio climático y de gestión de la salud global como una de las claves de lucha contra la pobreza y la desigualdad y el desarrollo sostenible de hábitats y ciudades.

4. Respuesta a las crisis humanitarias con calidad

Las ONGD cuentan con capacidades que permiten dar una respuesta coordinada y ágil ante situaciones de emergencia. Son organizaciones que tienen gran experiencia en la respuesta humanitaria, con gran conocimiento de los contextos de crisis y de los principios del Derecho Internacional Humanitario, que han desarrollado una capacidad logística para este trabajo, han avanzado en estos años en la aplicación de los principales estándares internacionales de calidad de la ayuda humanitaria, han respondido y situado en la agenda política las crisis olvidadas y están ya trabajando desde el enfoque de prevención de riesgos de crisis. Además, posibilitan la existencia de un espacio humanitario autónomo que permite una evaluación previa de las necesidades, la entrega de la ayuda sin discriminación y acorde a criterios de equidad, el control y la evaluación de su impacto, que permite su acceso por parte de las víctimas de conflictos, siendo en contextos la única alternativa existente. Las ONGD asumen el nexo entre la acción humanitaria, el desarrollo y la consolidación de la paz como el enfoque más adecuado para el trabajo de tal manera que la asistencia humanitaria, los programas de desarrollo y la consolidación de la paz no son procesos sucesivos, sino que deben llevarse a cabo simultáneamente. Además, asumen la importancia y el protagonismo de los actores locales y en especial del papel de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos y la necesidad de su protección en línea con la resolución mujeres, paz y seguridad²⁵.

5. Fomento del valor de una ciudadanía global activa en defensa de la solidaridad y la transformación social

Otra de las funciones clave de las ONGD es el cultivo del valor de la solidaridad en la propia sociedad, la promoción de una ciudadanía global crítica y activa que participe de la solución a los retos globales, y la colaboración en procesos de generación de conocimiento, investigación y docencia. Para ello, a través de la Educación para la Ciudadanía Global, las ONGD promueven una cultura de la solidaridad y la participación, a partir de una ciudadanía global que lucha contra la pobreza, la exclusión y desigualdad social y de género y la degradación del planeta, se moviliza por erradicar sus causas y promueve prácticas sociales y económicas alternativas y solidarias que contribuyan a la transición hacia un desarrollo humano y sostenible. De este modo, la Educación para la Ciudadanía Global en todas sus dimensiones y espacios -incluyendo espacios formales, no formales e informales y aquellas actividades vinculadas a la investigación, análisis, reflexión y formación- fundamentan y acrecientan el respaldo social a las políticas públicas de cooperación y al impulso de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, desde valores universales compartidos de solidaridad, justicia y equidad. Al mismo tiempo, contribuyen al fortalecimiento democrático al promover la participación activa de la ciudadanía, reforzando la cohesión social. Tanto de forma individual como a través de acciones colectivas y de iniciativas de las respectivas coordinadoras, redes y plataformas, las ONGD cuentan con un gran bagaje, experiencia, trayectoria, legitimidad y capilaridad para trabajar en educación para el desarrollo con perspectiva de transformación social.

25. [Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades - RESOLUCION 1325, PAZ, SEGURIDAD](#)



4

Enfoques y principios

Enfoques de la colaboración Gobierno de España - ONGD

Cualquier relación se construye sobre una manera de entender un reto y de afrontarlo. El trabajo en pro del desarrollo humano y sostenible y la lucha contra la pobreza, la injusticia, las desigualdades y evolucionan de forma continua y se configura a partir de diversas teorías y enfoques que determinan la configuración de las políticas. Por lo tanto, los enfoques y principios sobre los que se sustenta la política global de desarrollo sostenible deben inspirar, como punto de partida, el marco de relación entre el Gobierno de España y la Coordinadora de ONG de Desarrollo de España. Por ser especialmente relevantes se destacan estos cinco enfoques como transversales para todo el marco, compartidos por el Gobierno de España y las ONGD:

- 1. ENFOQUE DE DERECHOS**, implica que los objetivos de desarrollo pasan por la plena realización de los derechos humanos de todas las personas, y supone un compromiso político y normativo, siendo una de sus principales fortalezas el tener como referente el marco normativo internacional de los DDHH.
- 2. ENFOQUE DE GÉNERO**, se debe apostar por el enfoque asumido por la cooperación española, Género en el Desarrollo, que implica un trabajo desde y para el empoderamiento de las mujeres y en el marco irrenunciable del reconocimiento de sus derechos, avanzando progresivamente hacia enfoques feministas.
- 3. ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD**, significa trabajar por el desarrollo desde un modelo que aborda de manera conjunta y sistemática el desarrollo sostenible como se sintetiza en las "5P" de la Agenda 2030. Alude a la multidimensionalidad del desarrollo: lo económicamente viable, lo socialmente justo, lo ambientalmente sostenible y lo democráticamente necesario. Supone una gestión democrática y justa de los recursos naturales y los procesos de producción y consumo dentro de los límites del planeta, para que la satisfacción de las necesidades actuales no comprometa el porvenir de las generaciones futuras.
- 4. ENFOQUE DE COHERENCIA DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, este enfoque demanda el establecimiento de medidas para garantizar la coherencia de las decisiones políticas -en el plano estatal y europeo- con las obligaciones internacionales de derechos humanos y de protección al medio ambiente, evitando así impactos negativos en la vida de las personas fuera de nuestras fronteras y en la gestión de los bienes públicos globales. Se trata, además, de una obligación derivada del derecho fundamental de la Unión Europea, que requiere articular mecanismos de coherencia al más alto nivel y avanzar en la mejora de la gestión pública, conjugando las sinergias entre los distintos objetivos, en una acción colectiva y concertada del conjunto del gobierno.
- 5. ENFOQUE DE CIUDADANÍA GLOBAL**, parte de la premisa de que las grandes transformaciones hacia la justicia global, la igualdad y la sostenibilidad requieren de una ciudadanía crítica, comprometida, que sea impulsora y protagonista de las mismas.



Principios de la colaboración administración - ONGD

Estos enfoques se aplican en una serie de principios que se refuerzan mutuamente y que regulan el trabajo conjunto:

- 1. EFICACIA Y CALIDAD DEL DESARROLLO.** Reafirmamos nuestro compromiso con los principios de apropiación democrática, alineamiento, armonización, rendición de cuentas y gestión para resultados de desarrollo que son la base de los Marcos de Asociación de la Cooperación Española con los países socios. Este principio imprime un compromiso con la calidad de la Cooperación Española y su contribución al desarrollo sostenible mediante la organización de las intervenciones a partir de objetivos y metas concretas, promocionando la participación y capacidades de los actores locales, vinculando la planificación con la identificación y la formulación y mejorando los sistemas de transparencia en la gestión, evaluación y aprendizaje.
- 2. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN.** Trabajaremos decididamente en fundamentar nuestra asociación en la colaboración y la cooperación que deben aplicarse en un sentido amplio, respetando la autonomía y responsabilidades de cada parte en la planificación, formulación, implementación y seguimiento de la política española de cooperación en los espacios en los que se viene realizando. Adicionalmente, considerando la diversidad de actores presentes en la política de cooperación, contemplaremos marcos de colaboración entre las partes y con otros actores que hagan posibles iniciativas conjuntas de desarrollo entre empresas, entidades investigadoras, universidades y ONGD que compartan objetivos de desarrollo y zonas geográficas de trabajo, especialmente si tienen socios locales comunes y entre administraciones, reforzando la colaboración interadministrativa. La colaboración y cooperación entre las diferentes administraciones, respetando la autonomía, competencias y legislación autonómica, será especialmente relevante en lo que atañe a este marco de relación, especialmente en relación con la necesidad de armonización de criterios y procedimientos de gestión y justificación de recursos públicos gestionados por ONGD.
- 3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATAMIENTO DIFERENCIADO.** La Administración velará por garantizar a las ONGD la igualdad de oportunidades, de acceso a la información e igualdad de trato para todas las organizaciones en igualdad de condiciones. Este principio se complementa con la garantía de un tratamiento diferenciado en función del valor añadido específico de cada organización y de sus potencialidades, lo que implica la participación en los espacios de decisión política y la asignación de fondos públicos en base a criterios objetivos aplicables a todas las organizaciones.
- 4. TRANSPARENCIA Y MUTUA RENDICIÓN DE CUENTAS.** Estos principios no se refieren en exclusiva a la ejecución de fondos, cuyo seguimiento está regulado por las normativas correspondientes, sino también a los resultados de desarrollo. Queremos hacer de la transparencia y rendición de cuentas elementos clave para la calidad del desarrollo y debe ser una línea de trabajo de todas las partes para que contribuya al objetivo del marco de relación, respetando siempre la autonomía y funciones de las partes.
- 5. PRINCIPIOS ÉTICOS.** Creemos y trabajaremos por el trabajo compartido y el compromiso con los valores que inspiran los Derechos Humanos y la Agenda 2030: libertad, igualdad, justicia, equidad, solidaridad, tolerancia, respeto por la naturaleza y responsabilidades compartidas



5 Objetivos

Para dinamizar una nueva relación con la sociedad civil es necesario superar una serie de desafíos y retos generales que hacen parte del diagnóstico compartido del sistema de cooperación española y cuyos efectos limitan la actividad del conjunto del sistema, incluidas las ONGD. Son retos que acometeremos conjuntamente y a los que el presente marco propone responder a través del acuerdo en los objetivos, ámbitos de colaboración y líneas de trabajo conjunto.

Para ello se definen dos objetivos de la colaboración que habrán de concretarse en los Planes Directores y su desarrollo:

1. Desarrollar un entorno facilitador para las ONGD en España

- Construir relaciones más estratégicas de colaboración sobre la base de transparencia, buen gobierno, eficacia y sostenibilidad, entre instituciones que, además de ser coherentes con los principios de colaboración y enfoques metodológicos acordados en este documento, cuenten con herramientas y procedimientos que les permitan contribuir a resultados de desarrollo.
- Reforzar y desarrollar el ejercicio del conjunto de roles tanto en nuestro país como en los países de cooperación como un elemento clave para garantizar la imprescindible contribución de las OSC a la nueva agenda de desarrollo.
- Fomentar la colaboración entre las Administraciones Públicas de los diferentes niveles (estatal, autonómica y local), en aquellas dimensiones vinculadas con sus relaciones con las ONGD, para armonizar procedimientos y mejorar la coordinación en los países socios.

2. Promover entornos facilitadores en los países socios

- Apoyar y fortalecer a la sociedad civil del Sur global en su trabajo en favor de la promoción de derechos, la democracia y del desarrollo sostenible. Ello supone una apuesta por la protección de la ciudadanía y sus organizaciones representativas en entornos de riesgo y ascenso autocrático, y la búsqueda de coherencia de todos los instrumentos de la cooperación con este objetivo.
- Promover una mayor implicación de la CE en la promoción y calidad de los entornos facilitadores de participación de actores de la sociedad civil en el marco de la Agenda 2030.



6

Ámbitos de colaboración

A continuación, se detallan los ámbitos de colaboración para responder a los desafíos y objetivos contemplados anteriormente:

1. Ámbitos para promover entornos favorables para el desarrollo del conjunto de roles de las ONGD

Revisión de los mecanismos e instrumentos de colaboración existentes:

- Reconocer y proteger la diversidad y heterogeneidad del sector de las ONGD (tanto por tamaño como por especialización) como valor a preservar para garantizar la representatividad, la calidad y la permeabilidad de las actuaciones de las organizaciones. Desarrollo de los instrumentos adecuados para garantizar la no discriminación y preservar la riqueza que supone dicha diversidad.
- Desarrollar instrumentos específicos de apoyo estructural a las ONGD y sus plataformas de articulación que garanticen la sostenibilidad del sector para poder desarrollar el conjunto de sus roles en general y, específicamente, su función como espacios de participación democrática.
- Ampliar y redefinir el abanico de instrumentos temáticos con posibilidad de adaptación orientados a promover el desempeño eficaz de todos los roles asignados a las ONGD como actoras de desarrollo descritos en el punto 4 de este documento:
 - Promover y garantizar la participación de las ONGD y otros actores de la sociedad civil en la cooperación financiera.
 - Adecuar, flexibilizar y reforzar los instrumentos para la intervención de las ONGD en acción humanitaria.
 - Impulsar la educación para la ciudadanía global, dotándola de instrumentos adecuados y fortaleciendo el rol de las ONGD como espacios prioritarios de construcción de ciudadanía global en el marco de la A2030 e impulsar la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible global en su dimensión exterior.
 - Facilitar la contribución de las ONGD en el avance de áreas clave, como la debida diligencia en el cumplimiento de los derechos humanos por parte de las grandes corporaciones o la justicia climática global, a través de instrumentos adecuados y el fortalecimiento de espacios y procesos intersectoriales y de diálogo con otros actores a nivel estatal, europeo e internacional, así como la generación de conocimiento especializado.
 - Asegurar la contribución y participación de las ONGD para el diseño, implantación y seguimiento de un sistema de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible global.
 - Impulsar el voluntariado transformador como parte activa de una sociedad civil consciente y comprometida con el desarrollo sostenible.
 - Contar con mecanismos que garanticen una efectiva transversalidad de género, asegurando al mismo tiempo líneas de financiación específica para fomentar la igualdad de género.



- Crear mecanismos que permitan avanzar en la contribución en los nexos entre los diferentes componentes del desarrollo: económico, social, medioambiental, etc.
 - Mejorar en eficacia y coherencia a las intervenciones en infancia, cobertura sanitaria universal, agua, clima y medio ambiente, grupos étnicos, etc.
 - Mejorar y potenciar los instrumentos de apoyo a las personas defensoras de derechos humanos y de fortalecimiento de la sociedad civil en el Sur Global y de las plataformas internacionales.
- Continuar impulsando acciones para mejorar la calidad de la participación de las ONGD en el ciclo de gestión de la política de desarrollo, habilitando mecanismos de consulta y participación, mejorando los mecanismos de transparencia y proveyendo recursos y capacidades que faciliten la participación en el Consejo de Cooperación, cumbres internacionales y otros espacios relacionados, la dinamización de debates y de procesos de reflexión, así como la participación formal en los marcos de asociación país (MAP).
 - Trabajar para el desarrollo de marcos de resultados comunes.
 - Mejorar la capacidad de las ONGD de investigación, evaluación y aprendizaje, así como de generación de conocimiento, desde el análisis crítico y la vocación de cambio social y promoción de la coherencia de políticas, especialmente en su dimensión internacional.
 - Apoyar y promover la formación y adaptación profesional de las personas que desarrollan su actividad en las ONGD, así como del personal de la administración relacionada con el sector, velando por alcanzar niveles adecuados de trabajo decente y de desarrollo de carreras profesionales compatibles con los cuidados y la conciliación, luchando activamente contra la precariedad y la discriminación laboral.

2. Ámbitos para mejorar la colaboración, armonizar los procedimientos y mejorar la coordinación en los países socios:

- Consolidar la apuesta por la calidad de los procesos, el intercambio de información, la coordinación y la colaboración entre las Administraciones y las ONGD.
- Reducir la carga burocrática, armonizando los procedimientos de solicitud, seguimiento y justificación de fondos públicos y mejorando la coordinación en los países socios.
- Fomentar la simplificación de los procedimientos de registro, acreditación y calificación de las ONGD a partir de una mayor articulación y coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas que trabajan con políticas de cooperación en el ámbito local, autonómico y central.
- Aprovechar las sinergias que se puedan producir entre el trabajo de las ONGD españolas y el de las Administraciones Públicas españolas en los países socios de nuestra cooperación, y en aquellos espacios que potencien nuestro actuar conjunto.
- Reforzar la colaboración entre Administraciones Públicas y ONGD en aquellos países y sectores priorizados en las planificaciones estratégicas, optimizando el potencial de las ONGD en estos espacios y favoreciendo su papel específico junto con otros actores de la cooperación. Trabajo firme de ambas partes en el diseño, implementación y seguimiento de las estrategias con el fin de maximizar el impacto de los resultados estableciendo un marco de resultados conjuntos.



3. Ámbitos para promover una mayor implicación de la CE en la promoción y protección del espacio cívico y democrático en los países socios y colaborar en la promoción de entornos facilitadores con otros actores de la sociedad civil en el marco de la Agenda 2030:

- Promover estrategias transversales de apoyo a la sociedad civil como medio de promoción de los derechos humanos, la justicia socioeconómica y ambiental y la democracia, especialmente en aquellos países en los que el ascenso autocrático genera mayores restricciones en el desarrollo sostenible, la participación ciudadana -mujeres, grupos étnicos y minorías políticas- y amenazas de derechos.
- Contribuir al fortalecimiento institucional de las OSC de los países socios y de su rol como actores de desarrollo sostenible así como contribuir a entornos favorables de participación democrática y a su apoyo político y económico.
- Establecer garantías en el respeto de los derechos humanos (vigilancia del respeto, promoción y garantía de los derechos civiles y políticos) en los Marcos de Asociación País y promover su adopción en los acuerdos comerciales.
- Hacer exigible el Convenio nº 169 de la OIT y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Impulsar la promoción y el fortalecimiento de las capacidades de las alianzas y redes internacionales de sociedad civil.
- Incorporar al diálogo político de alto nivel la protección de la sociedad civil y de los defensores y defensoras de DDHH y de medio ambiente.



7

Líneas de trabajo conjuntas

En el presente marco de relación entre las ONGD y el Gobierno de España manifestamos nuestro deseo de:

1. Mantener y mejorar en los estándares de transparencia, buen gobierno, eficacia y rendición de cuentas y seguridad.

- Por parte de las ONGD principalmente a través del refuerzo en la aplicación del código de conducta, la Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno y otros procedimientos relacionados, en particular su Política de Género.
- Por parte de la Administración con la voluntad de mejora en el proceso de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de cooperación al desarrollo, y en la gestión de recursos públicos en relación con las ONGD.
- Apoyar y fomentar los principios de transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas y, en concreto, promover la Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno, la Política de Género y el Código de Conducta de la Coordinadora de ONGD-España.
- Promover el derecho de acceso a los medios de comunicación públicos. Fomentar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en las comunicaciones y mensajes.
- Velar por el respeto de los espacios de autogestión y participación de la ciudadanía, facilitar el acceso al espacio público para una actividad ciudadana diversa, cívica y pacífica.
- Contribuir a la regulación de los "lobbies" y los grupos de interés según estándares internacionales de tal forma que se establezcan reglas del juego justas y proporcionales para todos los actores.

2. Reconocer a las ONGD como entidades colaboradoras de la Administración General del Estado en el marco de la configuración y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible global y promoción de derechos humanos - en su dimensión global -, y conforme a los procedimientos reglamentarios que la legislación determine.

- Colaborar de manera estrecha entre las Administraciones Públicas y las ONGD con vistas a la elaboración participada de los posicionamientos gubernamentales sobre la agenda internacional de desarrollo y la gobernanza global.
- Impulsar la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible tanto en la cooperación como en otras políticas del Estado con impacto exterior.
- Relanzar el rol de las ONGD de cara a la implementación de la Agenda 2030, de manera que se pueda desarrollar y aportar una dimensión global de impulso de la sostenibilidad y los derechos en todo el mundo
- Fomentar el reporte en AOD y TOSSD y de indicadores comunes de seguimiento.



3. Reconocer y promover el ejercicio del conjunto de roles que pueden desarrollar las ONGD en las diferentes fases de la política de cooperación (diseño, ejecución, seguimiento y evaluación) optimizando su aportación a las orientaciones estratégicas de cooperación definidas por la Administración General del Estado en cada período.

- Impulsar la mejora de los mecanismos que garanticen la participación efectiva de las ONGD, representadas democráticamente a través de la Coordinadora de ONGD y la Red de Coordinadoras Autonómicas, en organismos de participación institucional de la Administración General del Estado (como consejos consultivos o fondos sectoriales), así como consultas específicas o cumbres internacionales, entre otros, cuyo ámbito de actuación se corresponda con la cooperación al desarrollo, la agenda del desarrollo sostenible, de derechos humanos y de género. Se velará por integrar criterios paritarios para la composición de los espacios, así como la alternancia entre hombres y mujeres en los espacios de representación.
- Colaborar para el refuerzo y buen funcionamiento de las estructuras de participación formales, como el de cooperación y otros espacios de diálogo y consulta.

4. Promover espacios, instrumentos, medios y mecanismos de trabajo conjunto entre las diferentes Administraciones Públicas en relación con las ONGD, que permitan optimizar recursos, compartir herramientas y flexibilizar y armonizar procedimientos normativos.

- Adecuar el marco legal, normativo y de financiación buscando avanzar en eficacia, generación y fortalecimiento de capacidades, diversidad de roles, innovación y alianzas de la sociedad civil (anexo III). Será clave un marco normativo adaptado a la realidad actual en España y en los países socios, dotado de la flexibilidad necesaria, con mecanismos sólidos de transparencia y rendición de cuentas, reconociendo la especificidad del trabajo de las ONGD, simplificando su acceso a la financiación pública, y agilizando y homogeneizando trámites administrativos y burocráticos entre las diferentes administraciones.
- Incentivar, en conjunto con las administraciones autonómicas y locales, el establecimiento de marcos de colaboración entre éstas y las ONGD.
- Avanzar hacia un marco de instrumentos de la cooperación española más adecuado, desde una visión de largo plazo y generación de alto impacto, para dar respuesta a los retos globales y para el desempeño eficaz de los diferentes roles de las ONGD como actores globales de desarrollo sostenible.
- Dotar adecuadamente los presupuestos generales del estado para financiar e impulsar la acción de las ONGD en todos sus roles -como prestadoras de servicios y en sus propias estrategias-, en el marco de los compromisos para el aumento de la AOD hasta alcanzar el 0,7% de la RNB.
- Fomentar medidas que promuevan el incremento de los recursos propios de las ONGD. Apoyar la diversificación de las fuentes de financiación, especialmente mejorando la normativa sobre mecenazgo, y apoyando el acceso de las ONGD a fondos internacionales y de la UE y a licitaciones.

5. Poner en valor, visibilizar y generar aprendizajes sobre las capacidades y los conocimientos generados tanto en las Administraciones Públicas como en las ONGD, para contribuir al refuerzo de las capacidades del conjunto del sistema español de cooperación.

6. Colaborar en procesos de innovación, investigación y promoción de alianzas intersectoriales con vistas a avanzar en la Agenda 2030, la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible y la proyección europea e internacional de las OSC.



8

Implementación y seguimiento

- Constituir una **Comisión de Seguimiento** del marco de relación con la participación de las ONGD, representadas por la Coordinadora de ONGD, y de la Administración General del Estado, representada por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, con participación de la AECID. Preservar criterios de representación paritaria entre hombres y mujeres en los espacios en el seno de este marco de relación para garantizar liderazgos igualitarios. El cometido básico de la Comisión será:
 - a. Elaborar en el plazo de 6 meses desde su firma un plan de trabajo para el desarrollo de las medidas necesarias para la puesta en marcha del presente marco de relación.
 - b. La Comisión se reunirá con carácter mínimo dos veces al año para hacer seguimiento de la implementación de este marco.
 - c. La comisión podrá valorar, entre otros mecanismos, la posibilidad de establecer convenios de colaboración específicos que estimulen la implantación del marco de relación.
 - d. La Comisión podrá proponer la renovación, mejora y eventual extinción del marco de relación en consonancia con los términos establecidos en la ley.
- Velar por que se incorpore en el nuevo **Plan Director** la revitalización de este marco de relación y en la nueva ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible su garantía legal y condiciones de renovación.



Anexo I

La sociedad civil frente a los desafíos de la agenda de desarrollo sostenible

La complejidad del momento histórico actual, marcado por la superposición de múltiples crisis interrelacionadas, supone un desafío sin precedentes para la humanidad y requiere de la complicidad y la participación de todos los actores sociales y del impulso de una ciudadanía global activa y comprometida con la solidaridad internacional, el desarrollo sostenible, la defensa de los derechos humanos, la justicia económica y social y la igualdad de género. En general, es importante reconocer que muchos de los grandes asuntos que están hoy en día en la pauta política -derecho a la salud, cambio climático, feminismos, desigualdades, pacifismo, consumo responsable, respeto a la diversidad, etc.- fueron anticipados por la sociedad civil desde hace décadas, jugando un papel fundamental en su promoción política y social.

Un espacio cívico y democrático abierto es condición necesaria para hacer realidad el avance democrático, la inclusión de la ciudadanía en la implementación de la agenda de desarrollo sostenible y en la defensa de los derechos fundamentales, tanto en los países socios de cooperación española como en la comunidad de donantes. Reforzar el espacio cívico y los entornos facilitadores de la democracia y la participación deben ser un asunto clave para los objetivos de la política de cooperación y especialmente en estos tiempos de fragmentación política y amenazas, aceleradas por la pandemia COVID-19, que ponen en riesgo la democracia en muchos lugares del mundo²⁶. Además de un reto inédito²⁷, es un factor imprescindible en la implementación de la nueva agenda de desarrollo sostenible en muchos países. Los entornos facilitadores deben ser un catalizador fundamental para acelerar las transformaciones necesarias en la próxima década -o prevenir y evitar regresiones-, reforzar la cohesión social y contribuir a la eficacia de las estrategias de la cooperación española.

Por otro lado, existe una oportunidad en nuestro país de invertir en resiliencia social, solidaridad y ciudadanía como base de proyección de la democracia y fortalecimiento de la política de cooperación. La apuesta en nuestro país por entornos facilitadores de participación de la sociedad civil y la ciudadanía en clave de solidaridad y sostenibilidad es un buen antídoto al discurso del odio, el ultranacionalismo, el machismo, la xenofobia, el racismo, las agendas del miedo y de la fractura social en tiempos de incertidumbre y que tienen un potencial de bloqueo de todo cambio social y de la implementación de la Agenda 2030.

26. Según el *Democracy Report 2020*. V-Dem Institute at the University of Gothenburg, los procesos autocráticos y el declive de la democracia se acelera en el mundo:

- Por primera vez desde 2001, las autocracias son mayoritarias: 92 países, que albergan al 54% de la población mundial.
- La UE tiene su primera no democracia como miembro: Hungría se clasifica ahora como un régimen autoritario electoral.
- Las principales naciones del G20 y todas las regiones del mundo son parte de la "tercera ola de autocratización".
- La autocratización está afectando a Brasil, India, los Estados Unidos de América y Turquía, principales economías con una población considerable, que ejercen una influencia militar, económica y política global relevante.

27. ¿Cómo avanza el espacio cívico a nivel global? La organización Cívicus señalaba en su [informe global de 2018](#) que el 82% de la humanidad vive en países donde el espacio cívico está cerrado, reprimido u obstruido. Esto se traduce en detención de activistas, ataques a periodistas, censura, intimidación, restricciones burocráticas y legales a la participación ciudadana, etc. Las víctimas fundamentales de esta situación, según el informe, son mujeres, personas trabajadoras y migrantes, grupos LGTBIQ, ecologistas y pueblos indígenas. La punta del iceberg son los 431 asesinatos de defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas, trabajadores entre 2017 y 2018 (datos ONU). [Amnistía Internacional alertaba](#) de las consecuencias perniciosas del triángulo regresión de espacio cívico, violación de derechos humanos y medidas de austeridad. En el lado de los buenos alumnos, solo el 4% de la población vive en países donde los gobiernos respetan adecuadamente el espacio cívico -España, debido a la ley mordaza y los recortes no está entre ellos -.



Necesitamos, por tanto, contar con una sociedad civil fuerte y organizada, donde las personas participen en condiciones de igualdad, y haya una implicación en el impulso de procesos políticos y sociales que den respuestas a los principales retos globales que tenemos como sociedad:

- **La persistencia de situaciones de pobreza que afectan a una de cada cuatro personas en el mundo**, la mayoría en los países empobrecidos²⁸ y que está aumentando en los países desarrollados, afectando mayoritariamente a la población infantil y a las mujeres y degradando las condiciones laborales y de vida de amplias capas de la población²⁹.
- **El incremento del número de personas que sufren el hambre y malnutrición**, que ha aumentado por tercer año consecutivo tras una década de descensos, afecta ya a 1 de cada 9 personas³⁰.
- **El aumento exponencial de la desigualdad**, sin precedentes en la historia, es una realidad en 7 de cada 10 países las desigualdades ha crecido en los últimos años³¹.
- **La emergencia climática y la crisis ecológica sin precedentes que afecta a la población más pobre**. Según el IPCC tenemos menos de 12 años para frenar las peores consecuencias del cambio climático. El 70% de las personas extremadamente pobres que viven en países en desarrollo lo hacen en áreas rurales, las más sensibles al cambio climático, a los sistemas extractivos y los mercados globales de productos alimenticios. Hemos superado la biocapacidad de la tierra y los sistemas fundamentales para la vida -clima, biodiversidad y suelos- están en riesgo de colapso³².
- **El aumento continuo de los desplazamientos humanos forzados**. Vivimos los mayores desplazamientos forzados de la historia tras la Segunda Guerra Mundial, 79,5 millones de personas desplazadas, migrantes y refugiadas (1% de la humanidad)³³. Se calcula que, de ellas, 20 millones están vinculadas a causas asociadas al cambio climático. En el mundo hay 100 millones de personas que requieren de la ayuda humanitaria para vivir.
- **La creciente amenaza de las pandemias**, como la COVID-19, cuyos orígenes están vinculado a los fenómenos de zoonosis y la degradación de ecosistemas³⁴, y tienen consecuencias en el ámbito de la salud, la educación, el trabajo y los derechos que afectan especialmente a las personas en situación de mayor vulnerabilidad y a las mujeres. La pandemia de la COVID-19 también ha puesto de manifiesto la necesidad de redoblar esfuerzos para lograr la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria a nivel global; sin dejar nadie atrás y de buscar soluciones a la crisis de la deuda y la insuficiencia fiscal de los países en desarrollo.

28. [La pobreza y la prosperidad compartida 2020. Un cambio de suerte](#)

29. Las cifras que se recogen en este documento se van a ver seriamente agravadas como consecuencia de la actual crisis de la COVID-19. [Como señala recientemente Oxfam](#) "Si no se toman medidas, 40 millones de personas podrían perder la vida y 500 millones de personas podrían verse arrastradas a la pobreza".

30. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo - 2020 | FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

31. [UNDESA World Social Report 2020 | DISD](#)

32. [Planetary boundaries](#)

33. https://www.acnur.org/5eeaf5664#_ga=2.84828368.838414638.1600937924-1532915844.160093792

34. Informe "Pérdida de naturaleza y pandemias. Un planeta sano por la salud de la humanidad" (WWF) Disponible en: <https://www.wwf.es/?54120/Perdida-de-naturaleza-y-pandemias-Un-planeta-sano-por-la-salud-de-la-humanidad>



La **crisis generada por la pandemia COVID** ha acentuado los retos que se venían arrastrando y ha desencadenado una revisión profunda de las relaciones internacionales y del papel del multilateralismo; del modelo de desarrollo liberal y sus límites, de la funcionalidad de las cadenas de valor globales; de la necesidad de encuadrar la economía en los límites biofísicos; del empleo -de los trabajos invisibilizados y precarizados y especialmente entre las mujeres-; del papel del estado, la necesidad de una mayor democratización y refuerzo del estado del bienestar -educación, sanidad, protección social y modelo de cuidados-; del papel de la ciencia, la tecnología y la economía digital; del modelo de ciudades y su bienestar, etc. Todo ello, pone en evidencia la necesidad de emerger o salir de la crisis superando la anterior “normalidad” y reformulando el modelo económico y social -un nuevo contrato social-, económico y político global reforzando los marcos fundamentales como la Agenda 2030 ó el Acuerdo de París y en línea de los compromisos demandados por el Secretario General de la ONU para una década de acción y aceleración.

Es un consenso entre los diversos actores de la cooperación para el desarrollo que la política de cooperación y de desarrollo global debe convertirse en una política impulsora de la democracia, los derechos humanos y el desarrollo sostenible en todo el mundo, ejerciendo, a su vez, un papel dinamizador de entornos facilitadores en los países de cooperación y en nuestro propio país, desde una coherencia interna reforzada³⁵.

La cooperación española, las administraciones públicas y las ONGDs, están plenamente comprometidas con el fomento de procesos de empoderamiento de la sociedad civil en los marcos adecuados. Ejemplos de ello son la participación y diálogo político en el ciclo de políticas públicas, la protección, defensa y promoción de derechos en los entornos más hostiles, la participación en procesos de paz, la sensibilización y educación para la ciudadanía global, las campañas de concienciación, el periodismo especializado y la libertad de información, los estudios y la investigación, las acciones de vigilancia ciudadana y transparencia, la promoción de la cultura de salud y seguridad global, el fortalecimiento institucional de organizaciones, etc. En este sentido, es esencial poner en valor las buenas prácticas existentes en estos ámbitos y superar la realidad de burocratización y de la relación basada casi exclusivamente en que las ONGD sean agentes de implementación, ignorando en una amplia mayoría de las ocasiones la diversidad de roles que desempeñan. Es importante realizar una apuesta por conjugar el potencial existente en facilitar un papel más completo de la sociedad civil.

bienestar -educación, sanidad, protección social y modelo de cuidados-; del papel de la ciencia, la tecnología y la economía digital; del modelo de ciudades y su bienestar, etc. Todo ello, pone en evidencia la necesidad de emerger o salir de la crisis superando la anterior “normalidad” y reformulando el modelo económico y social -un nuevo contrato social-, económico y político global reforzando los marcos fundamentales como la Agenda 2030 ó el Acuerdo de París y en línea de los compromisos demandados por el Secretario General de la ONU para una década de acción y aceleración.

35. https://cooperacionespanola.es/sites/default/files/plan_de_accion_para_la_implementation_de_la_agenda_2030.pdf



Anexo II

Las ONGD en la cooperación española: valor añadido

A. Las ONGD en la cooperación española al desarrollo

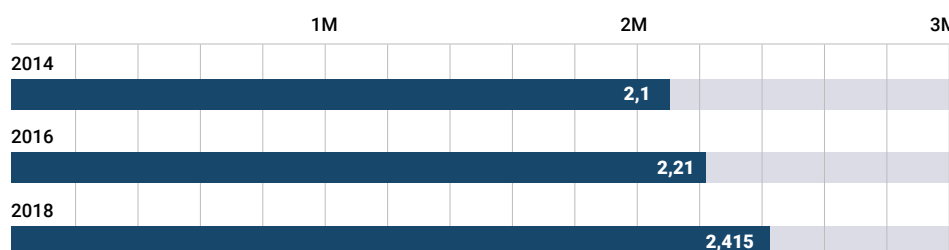
La participación de las ONGD en la cooperación española constituye uno de sus rasgos distintivos, han sido protagonistas desde su génesis y han desempeñado un papel central en su institucionalización. Su papel quedó recogido en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de 1998, que destaca la importancia de su participación y el consenso entre el conjunto de actores³⁶.


Las ONGD tienen un papel relevante en la cooperación realizada por la AGE, participando en el diseño y seguimiento de las políticas de cooperación en apoyo a la labor del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, así como colaborando con la AECID en su mandato de fomentar, gestionar y ejecutar la política pública de cooperación para el desarrollo. También hay una implicación destacada en la cooperación autonómica y local, donde se desarrolla un espacio de articulación específico más cercano a las preocupaciones de la ciudadanía, tanto aquí, como en los países socios. Señalar que también participan directamente, y a través de las plataformas europeas³⁷, del ciclo de la política de cooperación europea y su ejecución. Además, son expresión de la participación y un agente capaz de canalizar y promover la solidaridad ciudadana, tanto en la esfera privada, a través de los aportes de las personas asociadas, voluntarias y simpatizantes, como en la esfera de lo público, ayudando a que la contribución de las diferentes administraciones haya sido creciente en los últimos años.

Según el informe del sector realizado por la Coordinadora en 2020³⁸, esta solidaridad se concreta en las 2.415.000 personas que contribuyen con las organizaciones de desarrollo y en las 20.400 voluntarias que colaboran con ellas. Además, hay una labor profesional desempeñada por 8.800 trabajadoras y trabajadores dedicados a realizar intervenciones de desarrollo, acción humanitaria, educación para el desarrollo y participación en la vida política y democrática.

EVOLUCIÓN DE LA BASE SOCIAL DE LAS ONGD

En millones de personas y entidades. Se visualizan los datos de 2014, 2016 y 2018 porque son los que muestran una información más precisa de los datos



 **Coordinadora de ONG para el Desarrollo. Informe del Sector de las ONGD 2019.**

36. "El consenso básico que debe estar en la base de la política de cooperación internacional para el desarrollo sólo puede lograrse mediante la activa implicación en la misma de los diversos agentes sociales operativos, con especial mención de las organizaciones no gubernamentales, reconduciendo a un esquema eficaz y coherente de los diversos esfuerzos a favor del desarrollo que realiza España" Exposición de Motivos, Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación.

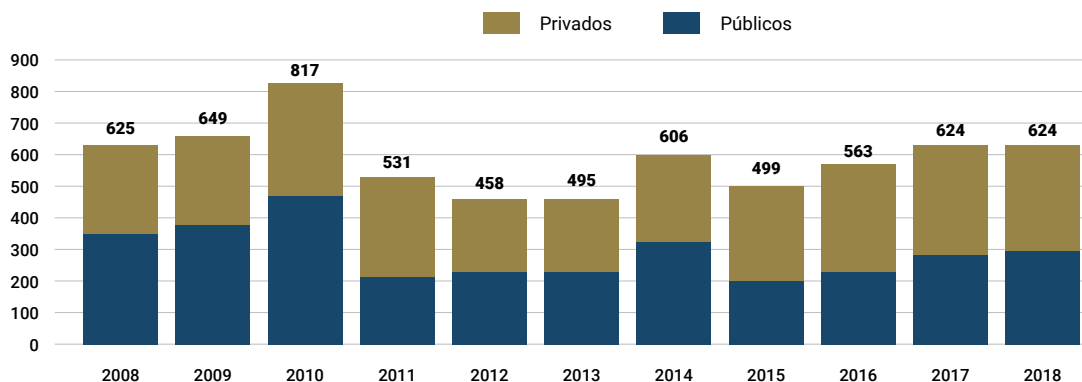
37. Destacan especialmente CONCORD y VOICE. CONCORD es la "Confederation of NGO for Cooperation Relief and Development", fundada en 2003, que es la confederación europea de ONG de ayuda y desarrollo más representativa, compuesta por 28 plataformas nacionales, 25 redes internacionales y 4 miembros asociados que representan a más de 2.600 ONG, con el apoyo de millones de ciudadanos en toda Europa. VOICE es la plataforma que agrupa a las organizaciones especializadas en Acción Humanitaria.

38. <https://informedelsector.coordinadoraongd.org/>



En el período 2008-2018, sólo las organizaciones que integran la Coordinadora de ONGD han contribuido a co-financiar la política pública de cooperación con 3.201 millones de euros provenientes de fondos de origen privado, mostrando una importante capacidad de apalancamiento de recursos, incluso en coyunturas económicas complejas que se vienen arrastrando desde 2010³⁹. Cabe señalar que en el momento actual de crisis económica debido a la pandemia de la COVID-19, esta capacidad de movilización de recursos es mucho más incierta.

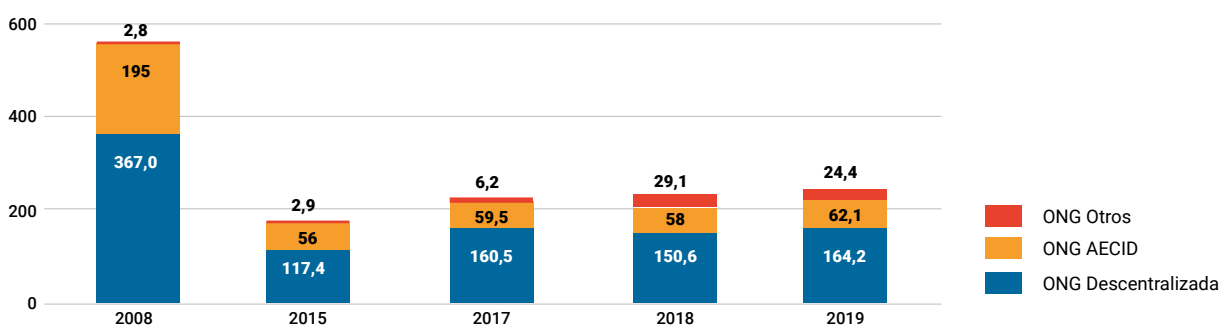
EVOLUCIÓN DE INGRESOS DE LAS ONGD 2008-2018



Coordinadora de ONG para el Desarrollo. Informe del Sector de las ONGD 2019.

Aunque como sector ha habido una cierta resiliencia a la crisis de 2008, todavía no se han alcanzado los niveles previos en recursos económicos y humanos, y el impacto de la misma es aún visible después de una década de dificultades. Cabe señalar que el Estado invierte en las ONGD 4 veces menos recursos que hace 10 años y esto tiene una relación directa con la capacidad de las organizaciones para apoyar a las poblaciones locales para hacer efectivo el disfrute de los derechos fundamentales, así como con la capacidad para situar el fermento de la solidaridad internacional en el centro de la sociedad y desarrollar acciones en los diversos ámbitos. La realidad es que las ONGD han tenido que incrementar la movilización de recursos privados, que desde 2015 son la primera fuente de financiación, de tal forma que han podido mantener actividades, al tiempo que movilizan a una amplia base social que contribuye y participa de las mismas. Esto redunda de modo directo en un Eurobarómetro⁴⁰ que nos sitúa cada año como el país de Europa cuya ciudadanía más apoya la ayuda a países más desfavorecidos.

EVOLUCIÓN DE LA AOD DESTINADA A LAS ONGD (MILLONES DE EUROS, INF@AOD)



39. La capacidad de movilización se refleja en TOSSD, estadística que muestra que las ONGD son el actor que más recursos privados moviliza del sistema de cooperación.

40. Comunicado de prensa de la encuesta Eurobarómetro de este año sobre la cooperación de la UE al desarrollo, publicada el 23 de octubre de 2019. Disponible en este enlace: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_19_6072



En este contexto es importante señalar, tal y como señala el Comité de Ayuda al Desarrollo, la relación actual entre la administración pública y las ONG y sociedad civil (OSC) está mayoritariamente orientada a la participación en la implementación de la política de cooperación pública. Si vemos estos datos en 2019, de los 285,52 millones de fondos públicos ejecutados por las ONGD, sólo uno se destinó a apoyar a las organizaciones en sus propias estrategias. La inmensa mayoría de los recursos acentúan el papel “implementador” de las organizaciones. En este sentido, avanzar en un reconocimiento más amplio de los roles que las ONGD desempeñan y la definición correspondiente de instrumentos que permitan su desarrollo supone un desafío importante para la plena integración de estos actores y su contribución a un sistema renovado en el marco de la Agenda 2030.

APOYO BÁSICO PARA LAS ONGD Y LA SOCIEDAD CIVIL EN 2019 EN MILLONES DE DÓLARES

Países	AOD a ppto. general		AOD canalizada		AOD bilateral	AOD total
	A. ONGD cooperación nacionales		B = A+ONG refugio en Europa	C = A+B+ ONG no nacionales		
Alemania	836,43	1.347,74	1.347,74	1.665,87	18.581,10	24.197,70
Reino Unido	293,58	896,53	896,53	1.981,91	13.090,58	19.376,51
Bélgica	198,40	241,55	241,55	273,30	1.133,11	2.174,57
Irlanda	96,52	131,31	131,31	205,86	568,23	973,40
Suecia	34,06	328,06	328,06	1.101,32	3.468,90	5.205,24
Italia	32,93	123,80	123,81	237,10	1.397,68	4.373,07
Países Bajos	14,27	611,91	611,91	940,71	3.425,04	5.292,00
Luxemburgo	12,02	75,70	75,70	96,81	361,93	471,57
Finlandia	9,94	99,66	99,66	120,53	601,61	1.130,77
Dinamarca	6,19	382,46	382,46	490,36	1.769,76	2.553,59
Francia	1,58	260,77	324,01	474,02	7.421,27	12.211,36
España	1,01	285,52	574,06	600,13	1.037,09	2.943,5
Austria	0,74	46,65	46,65	65,19	446,67	1.229,88
Eslovenia	0,29	2,18	2,18	2,49	31,08	87,74
Hungría	0,15	82,54	82,54	85,34	159,13	312,06
Portugal	0,02	8,43	9,88	14,29	146,45	410,47
República Checa	0,01	8,20	8,20	22,61	95,85	309,20
Polonia	..	17,37	17,37	19,35	223,31	776,56
República eslovaca	..	3,19	3,19	5,56	21,52	115,77
Grecia	142,75	367,74
Total, Países UE CAD	1.616,65	168,55	5.306,81	214,84	55.226,91	84.512,70

41. Aid for Civil Society Organisations Statistics based on DAC Members' reporting to the Creditor Reporting System database (CRS), 2016-2017. Enero de 2019. Disponible en este enlace: <https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-topics/Aid-for-CSOs-2019.pdf>

42. En las estadísticas de AOD del CAD y de inf@AOD se maneja un marcador más general de ONG y sociedad civil (OSC) que incluye submarcadores de “ONG Internacional”, “ONGD nacional (país donante)”, “ONGD del país socio”, “Otras entidades sin ánimo de lucro del país donante” y “Otras entidades sin ánimo de lucro del país socio”.



La capacidad de resiliencia de las ONGD en los últimos años no está exenta de dificultades que implican desafíos para el futuro del sector y ponen en juego el potencial desarrollo de su contribución a la cooperación española. Las ONGD enfrentan desafíos internos de calado que deberán abordarse para un correcto desarrollo de sus potencialidades dentro de un entorno facilitador en la política de cooperación, como son:

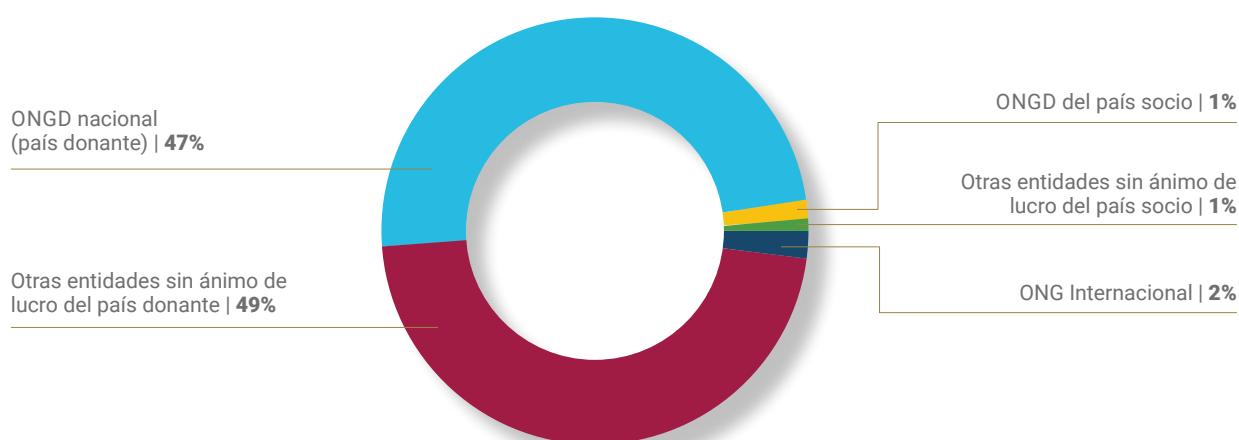
- Avanzar en la consolidación de capacidades, mayor especialización para afrontar los retos actuales y abordar temáticas emergentes y más innovadoras (Agenda 2030, emergencia climática y ambiental, justicia global, nexos de desarrollo, financiación del desarrollo, paz y seguridad, etc.). Existe una tendencia a trabajar en un amplio número de sectores y áreas temáticas interconectadas, en detrimento de una mayor especialización y focalización de las capacidades lo que se traduce en dificultades para priorización estratégica y el trabajo por objetivos. Es importante que las organizaciones actualicen estrategias de trabajo que dialoguen con los principales retos que enfrentan las sociedades en desarrollo desde un enfoque de derechos humanos y coherencia de políticas para el desarrollo sostenible.
- Afrontar los desafíos de mejora en la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión y del trabajo, y de la transformación y superación de la brecha digital como herramienta catalizadora de grandes cambios sociales, económicos y medioambientales a nivel global. Conectar el sector con los desafíos de gestión e institucionales de la transición ecológica.
- Seguir ampliando la base social, el voluntariado y acompañar los procesos de transformación social. La buena imagen que la cooperación tiene entre la ciudadanía y el apoyo mostrado a través de encuestas evidencia un espacio de mejora en relación a la participación efectiva en las ONGD. En este sentido, es necesario redefinir las estrategias de comunicación, publicidad, formación y voluntariado, de manera que haya una relación más madura, transformadora y de largo plazo que supere prácticas de información excesivamente superficial a la ciudadanía. Por otro lado, continuar fomentando la participación ciudadana, el empoderamiento, la ciudadanía activa y crítica mediante la educación para la ciudadanía global como una apuesta estratégica y no con fines instrumentales (ampliar base de donantes).
- Consolidar la senda de la profesionalización, lo que incluye desafíos como la creación y retención de talento, la definición de un plan de “transición justa y programada” del sector con formación, reciclaje y especialización, la incorporación de la política de cuidados, la incorporación de políticas activas de igualdad de género, con un especial foco en las soluciones de la problemática de los techos de cristal, la atención a los problemas de la sobrecarga y precarización laboral en el sector con grandes tasas de temporalidad y parcialidad, que afectan especialmente a las mujeres, el fortalecimiento de la cultura de la seguridad en sede y en terreno, y la renovación del estatuto del cooperante.
- Promover procesos de gestión del conocimiento, aprendizaje e innovación, potenciando el aprovechamiento de la generación de conocimientos entre pares y otras experiencias innovadoras.
- Establecer y desarrollar alianzas de composición diversa/variable con otros sectores y actores de desarrollo, que integren una visión compartida de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la coherencia de políticas.
- Ser capaces de participar de una política de cooperación europea renovada, apropiándose de los procesos de transformación actuales.
- Incluir una correcta gestión de riesgos, con protocolos adecuados y reforzados, como es el caso de la pandemia actual.



Financiación AOD de las OSC y las ONGD en la política de cooperación

En 2019, las ONGD y la sociedad civil en general (OSC) recibieron 536 millones de euros en concepto de AOD de los tres niveles administrativos del estado, primero del Estado (347,3 millones, 65%), luego de las CC.AA. (164,4, 31%) y por último de las EE.LL. (24,5 millones, 5%). A nivel estatal, destacan los recursos otorgados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (256,8 millones) y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (90,2 millones). Otros ministerios que realizan aportes más simbólicos al trabajo de las OSC en el ámbito de la cooperación internacional son el Ministerio de Sanidad y Consumo y Bienestar Social (90.000 euros) y el Ministerio de Educación y Formación Profesional (80.000 euros). Dentro de esta caracterización de sociedad civil más amplia, las ONGD con sede en España recibieron 250,67 millones de euros, de los que 68,7 vinieron de la AECID, 159,7 de las CC.AA. y 22 de las EE.LL.

AOD A LAS OSC, POR TIPO DE ENTIDAD (INFO@AOD 2019)



AOD vía ONG y sociedad civil (OSC) por instrumentos en 2019, Inf@AOD

	AOD neta	%
B03 - Contribuciones a programas específicos y fondos gestionados por organizaciones internacionales (Multilaterales, ONGs internacionales)	52.037	0,01%
D04 - Programas sociales y culturales orientados al desarrollo	115.000	0,02%
D01 - Personal del país donante	127.060	0,02%
H05 - Refugiados reconocidos	171.250	0,03%
D02 - Otras asistencias técnicas	173.562	0,03%
D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	365.470	0,07%
B01 - Apoyo general a ONGs, otras entidades privadas, PPPs e institutos de investigación	927.302	0,17%
H01 - Sensibilización social sobre la temática del desarrollo	24.048.536	4,48%
C01 - Proyecto	251.555.434	46,90%
H02 - Refugiados en los países donantes	258.846.300	48,26%
Total general	536.383.450	100,00%

43. En las estadísticas de AOD de inf@AOD se manejan dos marcadores, uno más general de ONG y sociedad civil, que incluye "ONG Internacional", "ONGD nacional (país donante)", "ONGD del país socio", "Otras entidades sin ánimo de lucro del país donante" y "Otras entidades sin ánimo de lucro del país socio". El marcador "ONGD nacional" (país donante) es el que determinaría los datos de AOD de lo que denominamos sector de las ONGD en España.



A nivel de los instrumentos utilizados por las OSC el más importante son las ayudas para personas refugiadas en España (48,2%) , seguido por los proyectos de desarrollo (46,9%) y las iniciativas de sensibilización sobre la temática del desarrollo (4,48%). Entre estos tres instrumentos representan el 99,6% del total de los recursos. En el caso de las ONGD también está en primera posición los proyectos (90%), seguidos por la sensibilización sobre la temática de desarrollo (8,9%) y, sin embargo, la ayuda a personas refugiadas en países donantes se reduce a un 0,4%.

AOD VÍA ONGD POR NIVEL ADMINISTRATIVO E INSTRUMENTOS EN 2019, INF@AOD

Administración General del Estado	68.784.789,50
B01 - Apoyo general a ONGs, otras entidades privadas, PPPs e institutos de investigación	200.000,00
C01 - Proyecto	66.636.946,21
H01 - Sensibilización social sobre la temática del desarrollo	1.947.843,29
Comunidades Autónomas	159.704.769,58
B01 - Apoyo general a ONGs, otras entidades privadas, PPPs e institutos de investigación	500.742,85
C01 - Proyecto	138.159.023,25
D01 - Personal del país donante	121.825,69
D02 - Otras asistencias técnicas	170.661,79
D03 - Becas de formación / investigación (en PVD)	353.157,42
D04 - Programas sociales y culturales orientados al desarrollo	35.000,00
H01 - Sensibilización social sobre la temática del desarrollo	18.619.697,87
H02 - Refugiados en los países donantes	1.744.660,71
Entidades Locales	22.084.365,64
B01 - Apoyo general a ONGs, otras entidades privadas, PPPs e institutos de investigación	174.317,66
C01 - Proyecto	19.115.174,38
D01 - Personal del país donante	434,42
H01 - Sensibilización social sobre la temática del desarrollo	2.409.601,22
H02 - Refugiados en los países donantes	213.587,96
H05 - Refugiados reconocidos	171.250,00
Universidades	99.970,65
C01 - Proyecto	45.220,65
H01 - Sensibilización social sobre la temática del desarrollo	54.750,00
Total general	250.673.895,37

44. Las ayudas a ONG para atender a personas refugiadas aunque no suponen acciones de cooperación internacional en países de cooperación sí se contabilizan como Ayuda Oficial al Desarrollo.



Anexo III

Listado de normativas revisables desde la perspectiva del entorno favorable a la participación de la sociedad civil

- LO 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana e implementar una legislación que garantice el libre ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas de toda la ciudadanía.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- RD 519/2006, del 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Revisar la normativa relacionada con subvenciones, en concreto, con subvenciones de cooperación: Ley 23/1998 de Cooperación Internacional al Desarrollo, Real Decreto 794/2010 por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, Orden AEC/2909/2011 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional al desarrollo...) alineando este documento con la Reforma del Sistema.
- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.



Anexo IV

Normativa internacional en la que se sustentan las recomendaciones realizadas por el Comité de Ayuda al Desarrollo en relación al trabajo con la sociedad civil

Recomendaciones del CAD

- Recommendation of the Council on Policy Coherence for Sustainable Development [[OECD/LEGAL/0381](#)]
- Recommendation of the Council for Development Co-operation Actors on Managing the Risk of Corruption [[OECD/LEGAL/0431](#)]
- Recommendation of the Council on Open Government [OECD/LEGAL/0438]
- DAC Recommendation on the Humanitarian-Development-Peace Nexus [OECD/LEGAL/5019]
- DAC Recommendation on Ending Sexual Exploitation, Abuse, and Harassment in Development Co-operation and Humanitarian Assistance: Key Pillars of Prevention and Response [OECD/LEGAL/5020]
- Framework for Dialogue between the DAC and Civil Society Organisations [[DCD/DAC\(2018\)/28/FINAL](#)]

Cuerpo normativo de Naciones Unidas

- Foundation provided by international instruments and documents on various aspects of enabling civil society, notably the United Nations (UN) Universal Declaration of Human Rights [[General Assembly Resolution 217 A](#)]
- The International Covenant on Civil and Political Rights [[General Assembly Resolution 2200A \(XXI\)](#)]
- The International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights [[General Assembly Resolution 2200A \(XXI\)](#)]
- The Declaration on the Right to Development [[General Assembly Resolution 41/128](#)]
- The General Declaration on the Right and Responsibility of Individuals, Groups and Organs of Society to Promote and Protect Universally Recognized Human Rights and Fundamental Freedoms [[A/RES/53/144](#)]
- The International Labour Organisation Convention on the Freedom of Association and Protection of the Right to Organise [[CO87_1948](#)]
- Core international human rights treaties protecting and promoting the rights of individuals and groups that civil society actors serve or represent, such as women, children, people with disabilities, racialized groups, and indigenous peoples; the UN Human Rights Council Resolutions on Civil society space: creating and maintaining, in law and in practice, a safe and enabling environment [[A/HRC/RES/24/21](#)] and Civil society space: engagement with international and regional organisations [[A/HRC/RES/38/12](#)].



Acuerdos políticos internacionales de referencia

- Relevant international political commitments, including the UN 2030 Agenda for Sustainable Development and the Sustainable Development Goals [A/RES/70/1]
- The Global Partnership for Effective Development Co-operation effectiveness principles [Indicator 2: Enabling environments for civil society](#), and outcome documents agreed in 2016 in [Nairobi](#), in 2014 in [Mexico](#), in 2011 in [Busan](#), in 2008 in [Accra](#) and in 2005 in [Paris](#)
- [The Good Humanitarian Donorship Principles](#) (2003)
- [The Grand Bargain](#) (2016)
- The Financial Action Task Force Best Practices on Combating the Abuse of Non-profit Organizations ([Recommendation 8](#))
- CSO standards including the 2010 [Istanbul Principles for CSO Development Effectiveness](#) and the [Global Standard for CSO Accountability](#)

